



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,  
REGIÓN DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 030-2025-MDCH/A, de fecha 12 de junio de 2025, de la Municipalidad Distrital de Chongoyape; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 6.º de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la alcaldía sea el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con el Art. 20.º inciso 1) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino, y el inciso 20) de la norma acotada prescribe que es potestad del señor Alcalde delegar sus atribuciones políticas en el primer regidor y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en el Art. 24.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que en caso de ausencia del alcalde lo reemplace el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, y ante la ausencia de este, un regidor hábil;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 030-2025-MDCH/A, de fecha 12 de junio de 2025, de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, se invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo a participar en el acto protocolar de inicio de obra del puente “Juana Rios”;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20.º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al Regidor CARLOS ABDÍAS VARGAS VARGAS; y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal el día 13 de junio de 2025, debido a que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo participará en el acto protocolar de inicio de obra del puente “Juana Rios”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los estamentos administrativos de la Municipalidad y notifíquese a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**

Alcalde  
ALCALDÍA